



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 135/19, relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución del Proyecto de SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL EDIFICIO DE 90 VIVIENDAS "RESIDENCIAL AZABACHE", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 27/12/2019 (Decreto nº 2020000026), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U.**, provista de **CIF nº: B-72273956**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 23/01/2020, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2020 **RC con nº de operación 220200000106**, de fecha 20/02/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 22/11/2019.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **Obras Obras de Ejecución del Proyecto de SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL EDIFICIO DE 90 VIVIENDAS "RESIDENCIAL AZABACHE"**, a la entidad **OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U.**, provista de **CIF nº: B-72273956**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO (97.633,85 €), IVA incluido**, de la que: 80.689,13 €, corresponde al precio del contrato y 16.944,72 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de Ejecución de **DOS (2) MESES** _ 8 semanas_ desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	20-02-2020 12:52:31
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-02-2020 13:30:56





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas al Técnico que ha resultado adjudicatario del Contrato de Servicios para llevar a cabo esta labor (Resolución de fecha 20/01/2020_Dto. n.º 2020000127), este es, **D. JUAN CARLOS PEREZ PEREZ** (también en su día fue contratado para redactar el proyecto que se va a ejecutar), provisto de **NIF nº ***2902*-*** (Arquitecto), que será el Director de Obra, y al Arquitecto Técnico que, en su caso, este designe, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del indicado contrato de servicios, que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: LfgwyXMCs0



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	20-02-2020 12:52:31
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-02-2020 13:30:56

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>